

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.**

resolverá lo conveniente á beneficio de su común
y vezinos cosecheros. Llamendolo ^{yo} y con-
ferido, de conformis con la proposición de dho. Cav.
Patron y Acordo que á su dirección se aumenten
los expresados dos estanios en los parages q.^e ha
señalado y así mismo lo ^{de} may q.^e dha. Señal por-
que conveniente á beneficio de los cosecheros y este
publico, para lo que le confiere el Poder y facultad
necesaria.

to
Nombram. de / Vroze Alto un ~~auto~~ ^{Or} del S. Condes. ^{Or} proveido en el
deport.^o del Ar. ^{Or} dia quince de este mes y en forma de lo acordado por
virtud de la for. ^{Or} este Ayuntamiento en Cav. á quatro y siete de Abril
ne y pescado. 11. de este presente año, nombrando interinamente, por
deportario del Aridivario de ^{Or} may en libra de carne
y pescado concedido para satisfacer el servicio ordin.
y la limpia annual de las dos Alreginas mayores
á D. Simon Ortuno vecino de esta Ciudad, á cuenta
y cargo de todo lo ^{Or} Cav. ^{Or} Res. q.^e concurrieron
al citado Cavido de siete de Abril, con la calidad de
que ha de apianar hasta en cantidad de tres mil du-
cados en diez y nueve libras y de embaxarados
Hasta tanto q.^e otra cosa se resolviera por lo ^{Or} Sen.
del R. ^{Or} Consejo de Castilla, donde por recuso estan
pendientes lo auto de ejecución q.^e se han seguido